ADENDA 1
CONTRATO Nº 50/2022

"TERMINACION DEL EDIFICIO ACI, ADECUACION DE LA MURALLA PERIMETRAL Y DELIMITACIÓN DE BOXES PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ENCARNACIÓN"
ID N°408.793
(LPN Nº 09/2022)

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por Abg. **Carlos Teodoro Morel Martínez**, con **C.I.C. N° 329372**, designado por Decreto N° 8957 del 14 de marzo de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ con RUC N° 366468 – 6, domiciliada en Delfín Chamorro 962 casi Colón – Edificio península I – Of. 302 B, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Julio Cesar Gómez Rodríguez**, con **C.I.C. Nº 366468**, en su carácter de Propietario, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 50/2022 de la LPN N° 09/2022 – ID N°408.793 "Terminación del Edificio ACI, Adecuación de la Muralla Perimetral y Delimitación de Boxes para Estacionamiento de Camiones en la Terminal Portuaria de Encarnación", en ejecución de la Resolución del Directorio N° 54 del 07 de junio de 2023, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan Prorrogar los plazos para la ejecución de los trabajos establecidos originalmente en el Contrato N° 50/2022, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Adenda fue autorizada por Resolución del Directorio de la ANNP N° 54 de fecha 07 de junio de 2023, conforme a las siguientes modificaciones:

2. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

La Contratante y el Contratista, sustentados en los datos de la documentación técnica de la presente Adenda, acuerdan PRORROGAR el Plazo de Ejecución de las obras establecidos en el Contrato Original N° 50/2022, hasta **56 (cincuenta y seis)** días más.

3. FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La firma Contratista deberá extender la vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la firma de la presenta Adenda

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Los demás términos del Contrato N° 50/2022, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 del mes de julio del año 2023.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil
Julio Cesar Gómez Rodríguez
Contratista

Carlos T. Morel Martínez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos